



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° VJ-VPRE-LP-003-2017

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONSULTA PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección **VJ-VPRE-LP-003-2017** que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Podrán consultar desde internet a través del siguiente link:

https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=1355bed2e00e5484ab42fd2e1b5a16bc2&authkey=AQnwGB7D6DofAXSy9OAEZ8E&e=5%3A45ddb82022324dc3a4f7a15fb25d3e8e

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso. Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 31 de mayo al 06 de junio de 2017, desde las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de los originales de las propuestas.

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VPRE-LP-003-2017**, el informe de verificación y evaluación, así:

1. OBJETO DEL PROCESO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) Y TODO SU LICENCIAMIENTO, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.”

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto asciende a la suma, de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.170.000.000) Incluyendo IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con las propuestas recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones, se realizó Audiencia de Cierre el veintitrés (23) de mayo de 2017, a las 10:00 a.m., recibándose las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE
P01	ONE SYSTEM S.A
P02	ANALITICA S.A.S
P03	GATTACA OUTSOURCING S.A.S
P04	BPM BUSINESS PROCESS MANAGMENT LATINOAMERICA LTDA

P05	DIGITAL WARE S.A
P06	UNION TEMPORAL UT SI
P07	MACRO PROYECTOS S.A.S.
P08	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S

4. FACTORES DE ESCOGENCIA

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
Evaluación Económica	30 puntos
Factor de Calidad	60 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Respecto de cada una de las Propuestas, se hace la verificación de requisitos habilitantes y de los criterios de ponderación económica previstos en el Pliego de Condiciones, tal como consta en las matrices adjuntas al presente documento.

6. RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

6.1.2 EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD
<p>P01</p>	<p>El Subnumeral V del numeral 2.3. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“(...) Vigencia de la Garantía: por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato(...)”</i></p>	<p>El proponente, debe subsanar la póliza, pues esta se encuentra con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2017, y la misma debe tener la vigencia como mínimo hasta el 23 de septiembre, ya que es en esta fecha donde se cumplen los 4 meses desde la presentación de la propuesta.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el proponente no cumple con el Subnumeral V del numeral 2.3. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones.</p>
<p>P02</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p>	<p>El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 2.2.5 del pliego de condiciones.</p>

	<p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 2.2.5. “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)” establece: “La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto.”.</p>	
<p>P03</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i> (…)”</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su</p>	<p>El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 2.2.5 del pliego de condiciones.</p>

	<p><i>certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p>	
P05	<p>El Numeral 2.3. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015(…)”</i></p>	<p>El proponente entregó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, pero se observa que a la misma le hace falta el anexo N° 1, ya que hay dos anexos numerados con Anexo N° 0 y Anexo N° 2.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita allegar el Anexo N° 1, con el fin de subsanar lo solicitado por la Entidad</p>
P06	<p>1. El Numeral 2.3. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015(…)”</i></p> <p>2. El numeral 2.2.3.2 del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice</i></p>	<p>1. El proponente entregó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, pero se evidencia que la garantía solo cita la causal de exigibilidad citada en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita allegar documento de garantía cubriendo todos los eventos correspondientes citados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>2. El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se establece una limitación de 500 SMMLV y no aporta documento donde se evidencie la autorización para la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>

	<p><i>la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.”</i></p> <p>3. El numeral 2.2.3.2 del pliego de condiciones establece:</p> <p><i>“Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.”</i></p>	<p>3. El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal en el que se evidencia que el mismo tiene una vigencia superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>
P07	<p>El Numeral 2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA establece:</p> <p><i>“Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el FORMATO N° 1 del presente pliego de condiciones, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el (FORMATO No. 1).”</i></p>	<p>El proponente en la Carta de Presentación de la propuesta omite el literal e) manifestando que NO APLICA, el literal omitido por el proponente aplica para el presente proceso de selección y debe estar contenido en la Carta de Presentación de la propuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del FORMATO No. 1 del pliego de condiciones.</p>

6.1.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD
PROPONENTE No. 1 ONE SYSTEM S.A.	Contrato de Orden No. 1	Se le solicita al proponente indicar el número de consecutivo de inscripción en el RUP para el contrato de Orden No.1, y que sea concordante con

	<p>El Pliego de condiciones en su numeral 2.7 párrafo 20 estableció lo siguiente: “(...)”</p> <p style="text-align: center;">2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>(...)</p> <p>En todo caso, <u>los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP</u> de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="562 657 1178 951"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232400</td> <td>4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>2 3 Software</td> <td>24 Programas de desarrollo</td> </tr> <tr> <td>81111500</td> <td>8 1 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>1 1 Servicios informáticos</td> <td>15 Ingeniería de software o hardware</td> </tr> <tr> <td>43233701</td> <td>4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>2 3 Software</td> <td>37 Software de administración de sistemas</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)”</p> <p>El consecutivo de RUP indicado por el proponente para la acreditación de la inscripción en los códigos solicitados no coincide pues el valor en SMMLV y entidad contratante son diferentes, por tanto no es tenido en cuenta para la evaluación.</p> <p>Adicionalmente en la certificación aportada a folio 55 no se evidencia los porcentajes de participación, se le aclara al proponente que el documento de conformación de UT no es documento válido para acreditar experiencia.</p>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43232400	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	24 Programas de desarrollo	81111500	8 1 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	1 1 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	43233701	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	37 Software de administración de sistemas	<p>la certificación aportada; adicionalmente presentar documento idóneo según el pliego de condiciones en el cual se pueda evidenciar el porcentaje de participación de la estructura plural anterior.</p> <p>En todo caso se le advierte al proponente que en el pliego de condiciones, numeral 2.7 se solicitó acreditar la experiencia “mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, cuya sumatoria debe ser de un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV”, y no como lo acreditó el proponente dentro del presente proceso, con tan sólo una certificación.</p> <p>Por todo lo anterior el proponente obtiene una calificación Técnica de NO HABIL</p>
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase															
43232400	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	24 Programas de desarrollo															
81111500	8 1 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	1 1 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware															
43233701	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	37 Software de administración de sistemas															

<p>PROPONENTE No. 2 ANALÍTICA S.A.S.</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la información de los contratos aportados por dicho integrante NO SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN FIRME, tal y como lo establece la viñeta 3 del numeral 2.1 GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p>“(…) <u>Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. (…)</u>” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En la misma medida, el numeral 2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) manifiesta:</p> <p>“(…) <u>La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto. (…)</u>” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la información registrada en el RUP del proponente, se encuentra en proceso de adquirir firmeza.</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP, en donde la Agencia pueda evidenciar que la información de los contratos aportados se encuentra VIGENTE Y EN FIRME, para efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la viñeta 3 del numeral 2.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Pliego de Condiciones.</p>
---	---	--

	<p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>PROPONENTE No. 3 GATTACA OUTSOURCING S.A.S.</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente allega copia del RUP, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, la información de los contratos aportados por dicho integrante NO SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN FIRME, tal y como lo establece la viñeta 3 del numeral 2.1 GENERALIDADES del Pliego de Condiciones, el cual reza:</p> <p>“(…) <u>Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme.</u> (…)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En la misma medida, el numeral 2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) manifiesta:</p> <p>“(…) <u>La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto.</u> (…)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Conforme con lo expuesto, se solicita al proponente, allegar el certificado del RUP, en donde la Agencia pueda evidenciar que la información de los contratos aportados se encuentra VIGENTE Y EN FIRME, para efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la viñeta 3 del numeral 2.1 GENERALIDADES, así como en el numeral 2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Pliego de Condiciones.</p>

	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la información registrada en el RUP del proponente, se encuentra en proceso de adquirir firmeza.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>PROPONENTE No. 5 DIGITAL WARE S.A.</p>	<p>Contrato de Orden No. 2 El Pliego de condiciones en su numeral 2.7 estableció lo siguiente: “(…)”</p> <p>2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, <u>celebrados a partir del 1º de enero de 2011 (Fecha en la cual se publicó la versión 2.0 del BPMN de la notación a utilizar para las automatizaciones requeridas)</u>, relacionados con el análisis de requerimientos en BPM o diseño en BPM y desarrollo en BPM o construcción en BPM o despliegue en BPM y puesta en producción de sistemas en BPM o aplicaciones construidas en BPM y procesos construidos en BPM, o el suministro de software para automatización de procesos con su implementación en BPMN, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, cuya sumatoria debe ser de un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, así mismo debe diligenciar el formato de experiencia del proponente.</p> <p>(…)”</p> <p>El Contrato de Orden No. 2 suscrito con la UNIVERSIDAD LIBRE presentado para la acreditación de experiencia en la certificación que obra a folio 104 no cumple con dicho numeral por cuanto fue suscrito</p>	

	<p>antes del 1° de enero de 2011, conforme a lo anterior <u>no es tenido en cuenta para la evaluación.</u></p> <p>Contrato de Orden No. 1 En las certificaciones aportadas a folios 102 y 103 para la acreditación del contrato de Orden No.1 no es posible evidenciar ni el valor ejecutado, ni las fechas de inicio y fin, pues en la misma se está certificando dos contratos diferentes, los cuales son el contrato 505 de 2012 Y el contrato 506 de 2012.</p>	<p>Contrato de Orden No. 1 En consecuencia se le solicita al proponente presentar la certificación individual discriminando el valor ejecutado en un contrato la fecha de inicio y fin del mismo, así como los demás requisitos de experiencia, adicionalmente indicar el número de consecutivo del RUP para el mismo contrato.</p> <p>En todo caso se le advierte al proponente que en el pliego de condiciones, numeral 2.7 se solicitó acreditar la experiencia “mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, cuya sumatoria debe ser de un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV”, por tanto un número inferior no es válido.</p>
--	---	--

		<p>Por todo lo anterior el proponente obtiene una calificación Técnica de PENDIENTE</p>
<p>PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL UT SI</p>	<p>En la adenda No.3 se estableció lo siguiente: "(...) (...) Numeral 2.7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del Capítulo II "REQUISITOS HABILITANTES" del pliego de condiciones, el cual quedará así: (...) En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden. (...)" En consecuencia el contrato aportado con número de Orden 3 no será tenido en cuenta para la evaluación.</p>	
<p>PROPONENTE No. 8 SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.</p>	<p>El Pliego de condiciones en su numeral 2.7,estableció lo siguiente: "(...) 2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE En todo caso, <u>los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP</u> de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:</p>	<p>Se le solicita al proponente allegar el RUP donde los contratos con numero de consecutivo en el RUP 41 y 42 estén vigentes y en firme. Por todo lo anterior el proponente obtiene una calificación Técnica de PENDIENTE</p>

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232400	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	24 Programas de desarrollo
81111500	8 1 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	1 1 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware
43233701	4 3 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	2 3 Software	37 Software de administración de sistemas

(...)

Adicionalmente en el **numeral 2.2.5** se establece lo siguiente:

2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto.

(...)"

En consecuencia los **Contratos de Orden No. 1 y 2** presentados para la acreditación de experiencia con números de consecutivos del RUP 41 y 42 no cumplen con dichos numerales pues no están vigentes y en firmes y no son tenidos en cuenta para la evaluación.

6.1.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

Proponente	Verificación Financiera	Solicitud
P01: ONE SYSTEM S.A.	A folios 019 al 039 se allegò el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del proponente ONE SYSTEM S.A. en la que se evidencia que la información financiera exigida para el presente proceso se encuentra en <i>proceso de adquirir firmeza</i> , toda vez que la última renovación de la inscripción fue efectuada el 17 de mayo del 2017 y el certificado fue expedido el mismo día.	El proponente ONE SYSTEM S.A. debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con información financiera de corte 31 de diciembre del 2016 vigente y en firme, como lo establece el pliego de condiciones, numeral 2.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, párrafo tercer: <i>“Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme”.</i>
P02: ANALITICA S.A.S.	A folios 018 al 068 se allegò el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del proponente ANALITICA S.A.S. en la que se evidencia que la información financiera exigida para el presente proceso se encuentra en <i>proceso de adquirir firmeza</i> , toda vez que la inscripción fue efectuada el 16 de mayo del 2017 y el certificado fue expedido el 19 de mayo del 2017.	El proponente ANALITICA S.A.S. debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con información financiera de corte 31 de diciembre del 2016 vigente y en firme, como lo establece el pliego de condiciones, numeral 2.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, párrafo tercer: <i>“Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme”.</i>
P03: GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	A folios 017 al 036 se allegò el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del proponente GATTACA OUTSOURCING S.A.S. en la que se evidencia que la información financiera exigida para el presente proceso se encuentra en <i>proceso de adquirir firmeza</i> , toda vez que la inscripción fue efectuada el 15 de mayo del 2017 y el certificado fue expedido el 16 de mayo del 2017.	El proponente GATTACA OUTSOURCING S.A.S. debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con información financiera de corte 31 de diciembre del 2016 vigente y en firme, como lo establece el pliego de condiciones, numeral 2.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, párrafo tercer: <i>“Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme”.</i>
P08: SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	A folios 019 al 082 se allegò el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. en la que se evidencia que la información financiera exigida para el presente proceso se encuentra en	El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con información financiera de corte 31 de diciembre del 2016 vigente y en firme, como lo establece el pliego de condiciones, numeral 2.6.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, párrafo tercer: <i>“Para calcular la capacidad financiera y</i>

	<p>proceso de adquirir firmeza, toda vez que la última renovación de la inscripción fue efectuada el 16 de mayo del 2017 y el certificado fue expedido el 22 de mayo del 2017.</p>	<p>organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme”.</p>
--	--	---

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL** ofertado indicado en el FORMATO No. 2, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 de los pliegos.

PROPONENTE	OBSERVACIONES SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA
<p>PROPONENTE No. 4 BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA - BPM – LAT</p>	<p>El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 establece:</p> <p><i>“Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</i></p> <p><i>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)</i>”</p> <p>Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado por la Entidad y las demás ofertas allegadas, se solicita al proponente, explique las razones que sustentan el valor de su propuesta respecto al ítem SOPORTE Y MANTENIMIENTO, porque como ya se mencionó por parte de la entidad, dicho valor de su oferta económica se encuentra por debajo del estudio de mercado efectuado por la entidad y del promedio de las ofertas económicas presentadas por los distintos proponentes al presente proceso de selección.</p>

	<p>Dicha justificación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, o al correo electrónico: vjvprelp0032017@ani.gov.co, dentro del término del traslado del presente informe, según el cronograma del presente proceso.</p> <p>Es de vital importancia enfatizar que, si el proponente no presenta las justificaciones aquí solicitadas o las mismas no son satisfactorias para la Entidad, su oferta económica será rechazada de conformidad al literal m) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:</p> <p>“4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS (...) m) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.”</p> <p>En este punto, la evaluación económica del proponente queda PENDIENTE, hasta tanto no se realice la justificación correspondiente.</p>
<p>PROPONENTE No. 5 DIGITAL WARE S.A.</p>	<p>El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 establece:</p> <p>“Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p><i>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)</i>”</p> <p>Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado por la Entidad y las demás ofertas allegadas, se solicita al proponente, explique las razones que sustentan el valor de su propuesta respecto al ítem SOPORTE Y MANTENIMIENTO, porque como ya se mencionó por parte de la entidad, dicho valor de su oferta económica se encuentra por debajo del estudio de mercado efectuado por la entidad y del promedio de las ofertas económicas presentadas por los distintos proponentes al presente proceso de selección.</p>

	<p>Dicha justificación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, o al correo electrónico: vjvprelp0032017@ani.gov.co, dentro del término del traslado del presente informe, según el cronograma del presente proceso.</p> <p>Es de vital importancia enfatizar que, si el proponente no presenta las justificaciones aquí solicitadas o las mismas no son satisfactorias para la Entidad, su oferta económica será rechazada de conformidad al literal m) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:</p> <p>“4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS</p> <p>(...)</p> <p>m) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.”</p> <p>En este punto, la evaluación económica del proponente queda PENDIENTE, hasta tanto no se realice la justificación correspondiente.</p>
<p>PROPONENTE No. 7 MACRO PROYECTOS S.A.S.</p>	<p>La entidad procedió a realizar correcciones aritméticas sobre el valor total de los ítems PROCEDIMIENTO PAGO DE CONTRATOS POR FIDUCIA y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, teniendo en cuenta que los valores del IVA para dichos ítems no corresponden con los obtenidos por la Agencia en su evaluación. (Ver Matriz técnica)</p> <p>Adicionalmente, una vez hecha la verificación sobre la oferta económica presentada por el proponente, se encuentra que con respecto al ítem de LICENCIA A PERPETUIDAD, el proponente presentó dentro de su ofrecimiento económico, un condicionamiento respecto a las condiciones de las licencias que iba a suministrar a la Agencia, en caso de resultar Adjudicatario; por tal motivo, la Agencia no puede aceptar un condicionamiento por parte del proponente respecto a la ejecución de las condiciones contractuales estipuladas por la Agencia en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, ya que esto hace que su ofrecimiento económico no sea comparable con los ofrecimientos de los otros participantes.</p> <p>En razón a lo anterior, la propuesta económica del Proponente No. 7 MACRO PROYECTOS S.A.S. es RECHAZADA de conformidad con lo estipulado en los literales a) y c) del Numeral 4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones, en virtud del cual se rechazará la oferta cuando se presente una de las siguientes condiciones:</p>

	<p><u>“a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.”</u></p> <p><u>“c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.”</u></p>
<p>PROPONENTE No. 8 SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.</p>	<p>Una vez hecha la verificación sobre la oferta económica presentada por el proponente, se encuentra que el proponente relacionó como UNIDAD para el ítem SOPORTE Y MANTENIMIENTO un tiempo de 12 MESES, el cual NO CORRESPONDE a lo que se encuentra consignado y registrado en el FORMATO 2, correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debía ser diligenciado por todos los proponentes, para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica del proponente, sin que sobre el mismo se pudiese realizar una modificación sobre la unidad requerida por la entidad en dicho Formato, por lo cual la Agencia entiende que el proponente NO PRESENTÓ el Formato 2, y en ese mismo sentido relaciona un ofrecimiento el cual impide su comparación objetiva con las demás propuestas.</p> <p>En razón a lo anterior, la propuesta económica del Proponente No. 8 SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. es RECHAZADA de conformidad con lo estipulado en los literales c) y p) del Numeral 4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones, en virtud del cual se rechazará la oferta cuando se presente una de las siguientes condiciones:</p> <p><u>“c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.”</u></p> <p><u>“p) La omisión de la propuesta económica (Formato No. 2) con la presentación de la oferta.”</u></p>

8. RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VPRE-LP-003-2017

EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (FORMATO 10)	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLIMIENTO OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (FORMATO 2)	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 3)	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
PO 1	ONE SYSTEM S.A.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	NO HÁBIL	CUMPLE	NO HÁBIL	0,0000	0	0	-
PO 2	ANALÍTICA S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE	0,0000	0	0	-
PO 3	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE	0,0000	0	0	-
PO 4	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMÉRICA LTDA - BPM - LAT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	0,0000	60	10	-
PO 5	DIGITAL WARE S.A.	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	0,0000	0	0	-
PO 6	UNIÓN TEMPORAL UT SI	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	PENDIENTE	0,0000	0	0	-
PO 7	MACRO PROYECTOS S.A.S.	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	RECHAZO	0,0000	0	0	-
PO 8	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	RECHAZO	RECHAZO	0,0000	0	0	-

Los proponentes que se encuentran pendientes en aspectos técnicos o jurídicos o financieros no se les asignara puntaje hasta que subsanen sus propuestas.

9. PLAZO PARA PRESENTAR LOS SUBSANES

Los subsanes requeridos deberán ser aportados preferiblemente dentro del plazo de traslado de este informe, sin embargo, los mismos serán recibidos hasta en el inicio de la audiencia de adjudicación del proceso, **salvo los requerimientos de justificación de precios que se realizó a los proponentes 4 y 5 dicha justificación deberá ser entregada dentro del plazo de traslado de este informe es decir hasta el día 6 de junio de 2017.**

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017,

COMITÉ EVALUADOR